

**Consejería de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación**

Extracto expediente para el Consejo de Gobierno

Nº y año del expte.

1087\_20-IPSC

Referencia

**DENOMINACIÓN:**

**ACUERDO DE 13 DE OCTUBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 15 DE ABRIL DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, EPIS, PARA LOS CENTROS PROPIOS. EXPEDIENTE 87/2020.**

**PROPUESTA:**

Darse por enterado del Acuerdo de 15 de abril de 2020 de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación, por el que se declara la emergencia de la contratación del suministro de equipos de protección individual, EPIS, para los centros propios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El presupuesto de la contratación asciende a una cantidad estimada de UN MILLÓN NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.090.484,80 €), sin perjuicio de posterior ampliación por necesidad de nuevos suministros.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a la fecha de la firma

LA CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES  
Y CONCILIACIÓN

Fdo.: Rocío Ruíz Domínguez

## EXPOSICIÓN:

El pasado día 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional ante la situación del coronavirus COVID-19 y la elevó a la categoría de pandemia el día 11 de marzo de 2020. Posteriormente, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en todo el territorio nacional.

Ante la evolución de la situación sanitaria y de la propagación del COVID-19, se han ido adoptado, tanto a nivel estatal como autonómico, diversas medidas para proteger la salud y la seguridad de las personas. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, tiene como objeto garantizar la prestación efectiva y el mantenimiento de los servicios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Administración de la Junta de Andalucía gestiona diversos recursos residenciales que cubren las necesidades integrales de distintos colectivos, todos vulnerables, ante la infección causada por el coronavirus COVID-19, tanto por el número de personas que lo conforman, como también por sus características, al tratarse de personas mayores, personas con discapacidad y otros usuarios de centros residenciales y centros sociales con internamiento, como es el caso de los menores. Entre los referidos recursos residenciales gestionados por la Junta de Andalucía en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, se encuentran 14 centros residenciales de personas mayores, 2 centros residenciales para personas con discapacidad y 19 centros para la atención de menores. Se hace necesario, así pues, garantizar la integridad tanto de las personas usuarias de estos centros como de las personas que los atienden prestando sus servicios profesionales, lo que requiere ineludiblemente el uso de Equipos de Protección Individual (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, batas desechables impermeables...), en cantidad suficiente, para garantizar las máximas condiciones de salubridad, evitando el contagio recíproco, cumpliendo con ello, lo previsto en la Guía de prevención y control frente al COVID-19 en residencias de personas mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial publicada por el Ministerio de Sanidad.

El artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), establece que podrán tener la consideración de contratos de emergencia los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

## DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa.
- Acuerdo de fecha 15 de abril de 2020 de la Secretaria General Técnica.
- Documentos contables ADO

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.

En Sevilla, a la fecha de la firma

**SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES,  
VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN**

Fdo.: Daniel Salvatierra Mesa

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en la página 1.

En Sevilla, a la fecha de la firma

**LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA**

Fdo.: María Inmaculada Fajardo Rivas